

AL DESPACHO de la señora Juez. San Gil, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 686793105001-2023-00020-00

1º. Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 25 del C. P. T. y de la S. S., se admite la anterior demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por **ZAYRA KATHERINE GOMEZ DURAN**, contra **LENYS YOHANA HERNANDEZ NEIRA**.

2º. En consecuencia, cítese a la demandada **LENYS YOHANA HERNANDEZ NEIRA**, para que se le notifique el auto admisorio de la demanda y se surta el correspondiente traslado, por el término de diez (10) días hábiles para su contestación.

3º. Practíquese la notificación del auto admisorio de la demanda en la forma prevista en los arts. 291 del C. G. del P., y 29 del C. P. T. S.S.

4º. Se reconoce y tiene al abogado Oscar Enrique Serrano Gutiérrez, portador de la T.P. 247.955 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con la C.C. 91.109.434, como apoderado especial de **ZAYRA KATHERINE GOMEZ DURAN**, dentro de la presente actuación, en los términos y para los fines indicados en el memorial-poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,



EVA XIMENA ORTEGA HERNÁNDEZ